

CONTRATO A 24 MESES

ANEXO A

DETALLE DE EQUIPOS

ENTELPCS

ENTEL PCS TELECOMUNICACIONES S.A.

N° 3423227

FECHA 26-01-01

DATOS GENERALES

RUT 60.712.000- NOMBRE COMISIÓN NAC DE RIBED N° CONTRATO / CUENTA

SUC. / OFICINA 105 COD. VENDEDOR 4414

DATOS EQUIPO

N° SERIE EQUIPO DIGITAL		MODELO 5190	MARCA NOKIA
TIPO DE OPERACION	ASOCIADO A LINEA		
CODIGO PROMOCION 451CO	VENTA ☐	COMODATO ☒	ARRIENDO ☐
		RENTA ☐	ARRIENDO ☐
		CARGO CONTRATACION ☐	VENTA ☐
			N° DE TRANSACCION DEALER

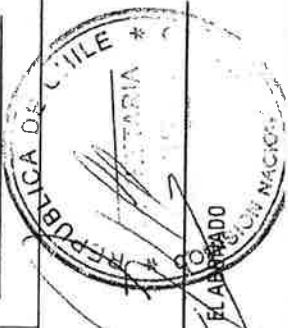
N° SERIE EQUIPO DIGITAL		MODELO 5190	MARCA NOKIA
TIPO DE OPERACION	ASOCIADO A LINEA		
CODIGO PROMOCION 451CO	VENTA ☐	COMODATO ☒	ARRIENDO ☐
		RENTA ☐	ARRIENDO ☐
		CARGO CONTRATACION ☐	VENTA ☐
			N° DE TRANSACCION DEALER

5053.202-K.

N° SERIE EQUIPO DIGITAL		MODELO 5190	MARCA NOKIA
TIPO DE OPERACION	ASOCIADO A LINEA		
CODIGO PROMOCION 451CO	VENTA ☐	COMODATO ☒	ARRIENDO ☐
		RENTA ☐	ARRIENDO ☐
		CARGO CONTRATACION ☐	VENTA ☐
			N° DE TRANSACCION DEALER

ACCESORIOS

COD. INVENTARIO	MARCA	MODELO	PRECIO



VALORES INCLUYEN IVA.



CONTRATO A 24 MESES

DETALLE DE EQUIPOS

ENTELPCS

ENTEL PCS TELECOMUNICACIONES S.A.

DATOS GENERALES

N° 34232224
FECHA

NOMBRE	N° CONTRATO / CUENTA
COD VENDEDOR	

DATOS EQUIPO

SERIE EQUIPO DIGITAL	MODELO	MARCA
----------------------	--------	-------

TIPO DE OPERACION	ASOCIADO A LINEA	N° DE TRANSACCION DEALIF
VENTA COMODATO ARRIENDO	RENTA ARRIENDO	
☐ ☐ ☐	☐ \$	
	CARGO CONTRATACION	VENTA
	☐ \$	☐ \$

SERIE EQUIPO DIGITAL	MODELO	MARCA
----------------------	--------	-------

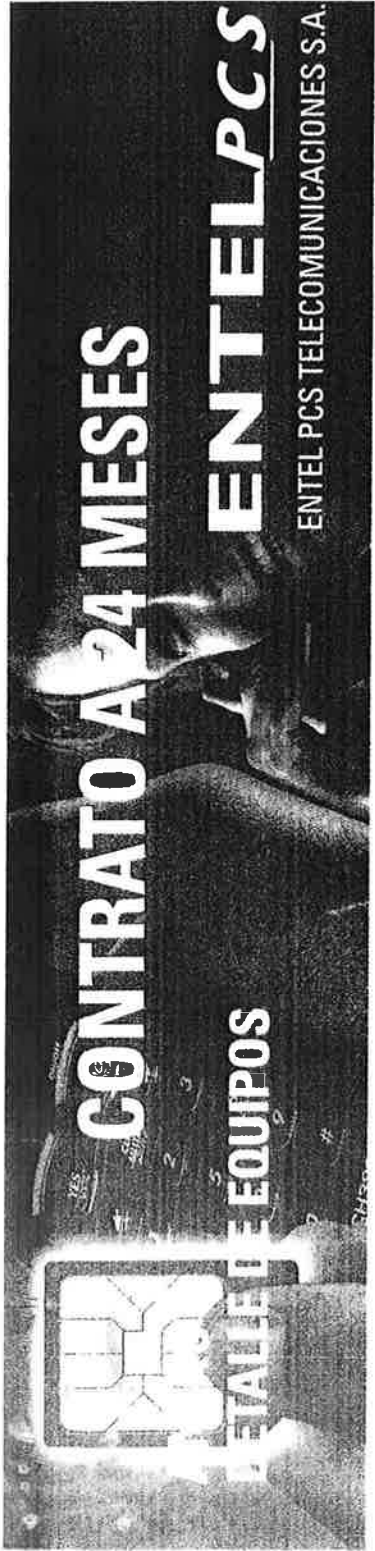
TIPO DE OPERACION	ASOCIADO A LINEA	N° DE TRANSACCION DEALIF
VENTA COMODATO ARRIENDO	RENTA ARRIENDO	
☐ ☐ ☐	☐ \$	
	CARGO CONTRATACION	VENTA
	☐ \$	☐ \$

SERIE EQUIPO DIGITAL	MODELO	MARCA
----------------------	--------	-------

TIPO DE OPERACION	ASOCIADO A LINEA	N° DE TRANSACCION DEALIF
VENTA COMODATO ARRIENDO	RENTA ARRIENDO	
☐ ☐ ☐	☐ \$	
	CARGO CONTRATACION	VENTA
	☐ \$	☐ \$

ACCESORIOS

INVENTARIO	MARCA	MODELO	PRECIO



CONTRATO A 24 MESES

ENTEL PCS

ENTEL PCS TELECOMUNICACIONES S.A.

Nº 3423227
FECHA

DATOS GENERALES

PUT	NOMBRE	Nº CONTRATO / CUENTA
SUC OFICINA	COD VENDEDOR	

DATOS EQUIPO

Nº SERIE EQUIPO DIGITAL	MODELO	MARCA
-------------------------	--------	-------

TIPO DE OPERACION
CODIGO PROMOCION

ASOCIADO A LINEA	RENTA ARRIENDO	CARGO CONTRATACION	VENTA	Nº DE TRANSACCION DEALER
	☐	☐	☐	

Nº SERIE EQUIPO DIGITAL

MODELO

MARCA

TIPO DE OPERACION
CODIGO PROMOCION

ASOCIADO A LINEA	RENTA ARRIENDO	CARGO CONTRATACION	VENTA	Nº DE TRANSACCION DEALER
	☐	☐	☐	

Nº SERIE EQUIPO DIGITAL

MODELO

MARCA

TIPO DE OPERACION
CODIGO PROMOCION

ASOCIADO A LINEA	RENTA ARRIENDO	CARGO CONTRATACION	VENTA	Nº DE TRANSACCION DEALER
	☐	☐	☐	

ACCESORIOS

COD INVENTARIO	MARCA	MODELO	PRECIO

MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES

RECIBIDO

CONTRALORIA GENERAL
TOMA DE RAZON
RECEPCION

DEPART. JURIDICO	
DEP. T.R. Y REGISTRO	
DEPART. CONTABIL.	
SUB. DEP. C. CENTRAL	
SUB. DEP. E. CUENTAS	
SUB. DEP. C.P.Y BIENES NAC.	
DEPART. AUDITORIA	
DEPART. V.O.P., U. y T.	
SUB. DEP. MUNICIPAL.	

REFRENDACION	
REF. POR \$	
IMPUTAC.	
ANOT. POR \$	
IMPUTAC.	
DEDUC. DTO.	

MODIFICASE CONTRATO APROBADO SEGÚN RESOLUCION EX. CNR 185 DE 2001, EN PARTE QUE INDICA Y AUTORIZASE PAGO DE FACTURAS QUE SE INDICAN

SANTIAGO, 10 JUL. 2002

VISTO:

Lo dispuesto en la ley N° 19.774, las necesidades del servicio, la solicitud del Secretario Ejecutivo, la orden de compra N° 237, antecedentes de la Comisión Nacional de Riego, las ordenes de Servicios Ref. N°s 6770357, 1417197 y las Facturas N°s 6770357, 6770394 de ENTEL PCS, y la Resolución N° 520, de 1996, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO

Que, debido a reiterados problemas producidos en el funcionamiento de los equipos celulares Ericsson T18, en comodato a la Comisión Nacional de Riego, según contrato N° 3283698, aprobado por Resolución Ex. CNR N° 185 de 2001, los cuales fueran asignados al Sr. Rolando Nuñez Herrera - Secretario Ejecutivo, y al Sr. Nelson Pereira M. - Jefe del Depto. de Estudios y Políticas, de Riego, el Servicio procedió a solicitar el reemplazo de ellos por dos equipos marca Nokia, modelo 3390, con sus respectivos kits manos libres, los cuales serán instalados en los vehículos asignados a su cargo.

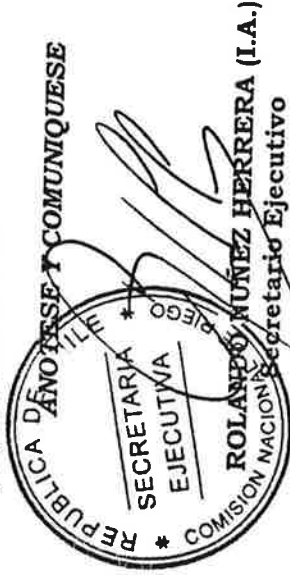
RESUELVO

C.N.R. N° 1106 / EXENTA

1. Modifícase el contrato aprobado por Resolución CNR Ex. N° 185 de 2001, en el sentido que serán reemplazados los 2 equipos en comodato marca Ericsson T18, por dos equipos Nokia 3390.
- 2 Autorízase el pago de \$ 161.601.- a ENTEL PCS, Rut.: 96.806.980-2, por la Habilitación de 2 equipos en comodato y adquisición de dos kit manos libres Nokia 3390, para ser instalados en los vehículos Subaru Legacy, patente UD 6250 e Impresa Subaru PB Patente 5923, asignados al Secretario Ejecutivo y al Jefe del Depto. Estudios y Políticas de Riego, respectivamente, según antecedentes que se adjuntan.

	VALOR
Habilitación 2 equipos celulares Marca Nokia	\$ 41.800
2 kit manos libres Nokia 3390	\$ 119.801
TOTAL A PAGAR	\$ 161.601

2. Imputese el monto de \$ 41.800 al ítem 13.06.01.22.16.002 y el monto de \$ 119.801 al ítem 13.06.01.22.14.001, del Presupuesto de la Comisión Nacional de Riego, para el año 2002.



PCS Telecomunicaciones S.A.
Vice Calle 2711, Piso 6
Santiago - Chile
470 8047
79

Ximena
Ejecutiva Com.

so 14 Las Cordes - Santiago

R.U.T. 96.806.980-2

FACTURA

N° 6770357

futuro

Resolución Ex. 1462 del 19 de Junio del 2001

Dirección Social : COMISION NACIONAL DE RIEGO

Dirección Postal : VALENTIN LETELIER 1350 PISO 3

Comuna Postal : SANTIAGO

Ciudad Postal : SANTIAGO

Dirección Comercial : VALENTIN LETELIER 1350 PISO 3

Comuna-Ciudad Comercial : SANTIAGO/SANTIAGO

R.U.T. : 60718000-8

Giro : OTRAS ACTIVIDADES

COD.SUC. : 105

N° Inter.: 675

Cuenta : 1.10375664

Sector Reparto : 130101001

RESUMEN

VALOR

1262 0012621543	CARK 125 KIT M.LIBRES 1	\$50.763	\$50.763
1262 0012621543	CARK 125 KIT M.LIBRES 1	\$50.763	\$50.763

\$11

VALOR NETO

IVA (18%)

TOTAL A PAGAR

\$101.526

\$18.275

\$119.801

SON : ciento diecinueve mil ochocientos uno PESOS

ECHA EMISION : SANTIAGO, 09 de JULIO del 2002

AGAR HASTA : 09/07/2002

ORIGINAL CLIENTE



FACTURA

ACOFDEH5IWUS6fXddvstxxEKMUFAVE=

DEVOLVER ESTE FORMULARIO, JUNTO CON COPIA DE DE GUIA O FACTURA O RESOLUCION TECNICA RESPECTIVA, FIRMADA Y TIMBRADA POR CLIENTE.

FIRMA Y NOMBRE

RUT

FECHA/ HORA

RECIBIDO

Claudia Goycoolea

12.404.108-2

9.04.02 18:52

CLAUDIA GOYCOOLEA PÉREZ
Secretaría Ejecutiva
COMISION NACIONAL DE RIEGO

VALENTIN LETELIER 1350 - FONONO: 425 7968 - FAX: 425 7904

104 # 564
al # 1087 S
390 Loc. A
161-A Loc. 1
27
ns # 564

PCS
futuro
Rancagua
Rengo
San Fernando
Santa Cruz
San Vicente
Talca Oriente
Curicó
Linares
Talca Centro
Rodoviario Talca
Troncal
quenes
ción

R.U.T. 96.806.980-2

FACTURA

N° 6770394

Resolución Ex. 1462 del 19 de Junio del 2001

COMISION NACIONAL DE RIEGO

COD.SUC. : 105

Dirección Postal : VALENTIN LETELIER N° 1350 PISO 3

Comuna Postal : SANTIAGO

Ciudad Postal : SANTIAGO

N° Inter.: 690

Cuenta : 1.10375664

Sector Reparto : 130101001

Dirección Comercial : VALENTIN LETELIER N° 1350 PISO 3

Comuna-Ciudad Comercial : SANTIAGO/SANTIAGO

R.U.T. : 60718000-8

Giro : OTRAS ACTIVIDADES

RESUMEN

	VALOR
225	
CARGO HABILITACION NO 1	\$17.712
CARGO HABILITACION NO 1	\$17.712
225	

\$11

VALOR NETO

IVA (18%)

TOTAL A PAGAR

\$35.424

\$6.376

\$41.800

: cuarenta y un mil ochocientos PESOS

EMISION : SANTIAGO, 09 de JULIO del 2002

HASTA : 09/07/2002

FACTURA

ORIGINAL CLIENTE



AcOFDEH5IwUS6fQXddvstxxEKMUFVE=

DEVOLVER ESTE FORMULARIO, JUNTO CON COPIA DE DE GUIA O FACTURA O RESOLUCION TECNICA RESPECTIVA, FIRMADA Y TIMBRADA POR CLIENTE.

FIRMA Y NOMBRE
RUT

FECHA/ HORA

RECIBIDO
Claudia Goycoolea
18.404.108-2
9.07.02 18:52

CLAUDIA GOYCOOLEA PÉREZ
Secretaría Ejecutiva
COMISION NACIONAL DE RIEGO

VALENTIN LETELIER 1350 - FONONO: 425 7968 - FAX: 425 7904



MANDATO DE DELEGACIÓN

COMPARECE: la Comisión Nacional de Riego, Rut 60718000-8, representada por: Rolando Segundo Núñez Herrera, Rut 5.053.202-k, quien por el presente instrumento viene en otorgar Mandato de Delegación al señor: Adonis Eugenio Sepúlveda Figueroa, Rut 11.959.596-7, con domicilio en Avenida Egaña Nº 158 Casa Q. La Reina, Región Metropolitana, para que actuando a nombre y en representación de la Comisión Nacional de Riego, pueda efectuar ante **ENTEL PCS TELECOMUNICACIONES S. A.**, las gestiones que a continuación se indican:

- ☒ AUMENTAR EL NÚMERO DE EQUIPOS TERMINALES Y LINEAS TELEFÓNICAS MÓVILES, ACEPTANDO LOS RESPECTIVOS CARGOS DE HABILITACIÓN Y SIM CARD, CUANDO CORRESPONDA, SIN QUE ELLO AFECTE O MODIFIQUE EL CONTRATO DE SUMINISTRO VIGENTE.
- ☒ RENUNCIAR A UNA O MÁS LÍNEAS TELEFÓNICAS MÓVILES INCLUIDOS EN EL CONTRATO SIN QUE ELLO AFECTE O MODIFIQUE EL CONTRATO DE SUMINISTRO VIGENTE, ACEPTANDO LAS INDEMNIZACIONES PACTADAS POR RENUNCIA ANTICIPADA DE ESTOS ÚLTIMOS.
- ☒ CAMBIAR LOS EQUIPOS TERMINALES MÓVILES, ACEPTANDO LOS RESPECTIVOS CARGOS DE HABILITACIÓN Y DE INDEMNIZACIÓN CUANDO PROCEDA
- ☒ ENVIAR EQUIPOS A SERVICIO TÉCNICO, ACEPTANDO LOS RESPECTIVOS COSTOS DE REPARACIÓN MENOR, MAYOR Y PERDIDA TOTAL, SEGÚN EL CASO.
- ☒ SUSCRIBIR A NOMBRE Y EN REPRESENTACIÓN DE LA MANDANTE LAS ÓRDENES DE COMPRA QUE SEA MENESTER PARA LA ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS DE ENTEL PCS.

El presente mandato de delegación se mantendrá vigente por un año. Sin embargo, si la persona autorizada en el mandato deja sus funciones antes del año, este será revocado expresamente por la mandante y dicha revocación será notificada por escrito a Entel PCS Telecomunicaciones S.A., en su domicilio de: Andrés Bello 2711, Piso 6.

La personería del señor Rolando Segundo Núñez Herrera, para representar a la Comisión Nacional de Riego, consta en el Decreto Supremo Nº 126/2000 del Ministerio de Agricultura.

REPRESENTANTE LEGAL

RESPONSABLE DE FIRMA

NOMBRE: ROLANDO NÚÑEZ HERRERA

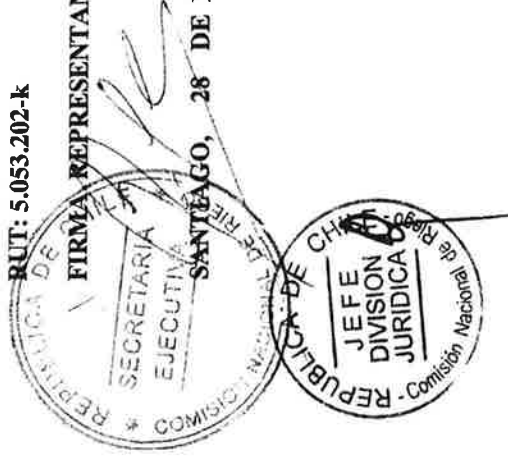
NOMBRE: ADONIS SEPÚLVEDA FIGUEROA

RUT: 5.053.202-k

RUT: 11.959.596-7

FIRMA REPRESENTANTE

FIRMA RESPONSABLE



ANEXO CONTRATO SUSCRIPCIÓN CONVENIO PARA LA ADMINISTRACION DE PLATAFORMAS DE AUTOATENCIÓN ELECTRONICA

En Santiago de Chile, a 24 de marzo de 2005, don Rolando Segundo Núñez Herrera, RUT 5.053.202-k, en adelante la "Comision Nacional de Riego", representada por Don Rolando Segundo Núñez Herrera, RUT 5.053.202-k, Nacionalidad: Chileno, Estado Civil: Viudo, Profesión u Oficio: Ingeniero Agrónomo, RUT 5.053.202-k, ambos con domicilio en Avenida Libertador Bernardo O'Higgins N° 1449 - 4º piso , Ciudad: Santiago, Comuna: Santiago, Región: 13, suscribe el siguiente anexo sobre convenio para la administración de Plataformas de Autoatención Electrónica de los servicios de telefonía móvil contratados entre la Institución y Entel PCS.

PRIMERO: ENTEL PCS, a objeto de brindar a sus clientes empresas una atención y servicio de buen nivel ha desarrollado en la red Internet el sitio web denominado Portal Empresa, a través del cual y de conformidad a las estipulaciones de este documento, el Administrador designado por el cliente podrá acceder a servicios de información que Entel PCS ponga a su disposición por esta vía, servicio de consulta de estado de la cuenta, posibilidad de realizar operaciones electrónicas destinadas a habilitar y deshabilitar a nivel total, parcial o individual, los servicios complementarios o accesorios que en ella se ofrezcan, y efectuar transacciones por esta vía, sea que se trate de servicios que se presten actualmente o que en el futuro se ofrezcan, todo en los términos y oportunidad que señale Entel PCS, en todas las cuentas asociadas al RUT de la Institución.

SEGUNDO: La Institución declara conocer y asumir los riesgos que involucra las operaciones por vía electrónica, quedando Entel PCS liberada de toda responsabilidad por cualquier daño o perjuicio que se derive de caso fortuito o fuerza mayor, o de un hecho de un tercero. Asimismo, el cliente se obliga a guardar estricta confidencialidad de la información a la que pueda acceder a través del Portal Empresa. El uso de toda información a la que pueda accederse a través de este servicio por parte del Administrador, de la Institución , o cualquier otra persona que pueda tener acceso a ella mediante la utilización de la clave secreta y las que se generen a partir de su utilización, será de exclusiva responsabilidad del Cliente y deberá responder de cualquier perjuicio que la infracción a dicha confidencialidad pudiere ocasionar.

TERCERO: Para la ejecución de las operaciones indicadas en la cláusula primero, así como las que en el futuro se encuentren disponibles a través del Portal Empresa o de cualquier otra plataforma de autoatención electrónica, el cliente autoriza a ENTEL PCS TELECOMUNICACIONES S.A. la generación de una clave exclusiva y secreta, que será entregada exclusivamente al Administrador indicado en la cláusula Cuarto, y cuyo manejo confidencial y operación será de exclusiva responsabilidad del cliente. La clave personal que Entel PCS entregue al Administrador será estrictamente confidencial, de su único, pleno y exclusivo conocimiento y responsabilidad. El Administrador podrá modificar la clave secreta asignada y generar nuevas claves, de conformidad a lo dispuesto en la cláusula Cuarto. El extravío, robo, hurto, mal uso o cualquiera otra circunstancia que afecte la clave de acceso, será de exclusiva responsabilidad de la Institución , y sin responsabilidad alguna para Entel PCS. Cualquier instrucción que sea impartida por el la Institución a través del Portal, entendiéndose por tal aquellas que se ejecuten a través de la clave originalmente entregada al Administrador de la Institución o creada a partir de la misma, se entenderá que ha emanado válida, legítima y auténticamente de la Institución , sin que Entel PCS deba realizar o tomar algún resguardo o control adicional. Las partes convienen, además, que a Entel PCS no le corresponderá ejercer control alguno respecto a la calidad del Administrador o de sus mandatarios o sucesores en el cargo, ni de sus

facultades, restricciones o limitaciones de sus poderes, asumiendo la Institución la total y exclusiva responsabilidad por estos conceptos. Sin perjuicio de lo anterior, Entel PCS se reserva el derecho a limitar el crédito para las operaciones reguladas en este instrumento, si lo estimare necesario. Entel PCS se reserva el derecho y el cliente acepta, de registrar, grabar y archivar las instrucciones recibidas a través de los mecanismos establecidos en el Portal Empresa, los que constituirán prueba y evidencia suficiente de las operaciones y transacciones efectuadas por estas vías y procedimientos, ante una eventual contingencia.

CUARTO: Por este acto y para los efectos indicados en este documento, la Comisión Nacional de Riego viene en designar a Sr. Adonis Sepúlveda Figueroa, Rut 11.959.596-7, como Administrador, y le confiere poder especial para que lo represente en todas las gestiones necesarias ante ENTEL PCS TELECOMUNICACIONES S.A., a fin de proceder a todos los servicios disponibles en el Portal Empresa, en los términos del presente documento. El Administrador podrá delegar en todo o parte este poder y, una vez habilitada la clave que le sea entregada, podrá generar nuevas claves para usuarios con igual o menores atribuciones. Para todos los efectos legales, se entenderá que el Administrador ha delegado sus facultades por el solo hecho que otra persona opere en el Portal ingresando su la clave secreta u otra clave generada a partir de la misma, lo que Entel PCS podrá acreditar de conformidad a lo dispuesto en la cláusula Tercero Anterior. Es responsabilidad del cliente generar una nueva clave para el nuevo Administrador, en el evento que el actual sea sustituido o reemplazado, lo que no implica el otorgamiento de un nuevo poder, ni revocación de los anteriores. Con todo, Entel PCS dispone de un mecanismo de bloqueo de la clave secreta originalmente asignada y de las que se generen a partir de la misma, el que sólo operará una vez que este bloqueo sea requerido por escrito y firmado por los representantes legales de la empresa, e importará para todos los efectos legales, revocación de los poderes que para estos efectos se hayan otorgado con anterioridad. Una vez bloqueada una o más claves no será posible su reactivación, y para la el otorgamiento de un nuevo poder y designación de Administrador se requerirá la suscripción de un nuevo Convenio para la Administración de Plataformas de Autoatención Electrónica.

QUINTO: Las partes están de acuerdo en que todos los derechos, títulos, incluyendo todos los derechos de propiedad intelectual contenidos en el sitio, pertenecen exclusivamente a Entel PCS.

SEXTO: El convenio regulado en este anexo tendrá una duración indefinida. Cualquiera de las partes podrá ponerle término unilateralmente y sin expresión de causa, dando un aviso previo y por escrito de 15 días a la parte contraria. Sin perjuicio de lo anterior, la terminación del contrato de suministro de servicio público telefónico móvil al cual accede este anexo, pondrá término inmediato al presente anexo.

SEPTIMO: En todo lo no previsto y regulado en el presente anexo, regirán las estipulaciones del contrato de suscripción al cual accede.

La personería de don **Rolando Núñez Herrera** para representar a la Comisión Nacional de Riego, consta en el Decreto Supremo N° 126/2000 del Ministerio de Agricultura.



Nombre representante

P.D.

legal

y

firma



M ARCELA

MODIFICASE EL CONTRATO
APROBADO POR RESOLUCION
EXENTA N° 185 DE 2001 Y N° 1106
DE 2002 EN PARTE QUE INDICA Y
AUTORIZASE EL PAGO DE
FACTURA QUE INDICA.

SANTIAGO, - 6 AGO 2010

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 20.407 sobre Presupuesto del Sector Público para el año 2010; las necesidades del Servicio, las Resoluciones Exentas N° 185 del 20 de Febrero de 2001 y N° 1106 del 10 de Julio de 2002, el D.S. N° 59 de 2005 del Ministerio de Agricultura y la Resolución N° 1.600 de 2008 de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO

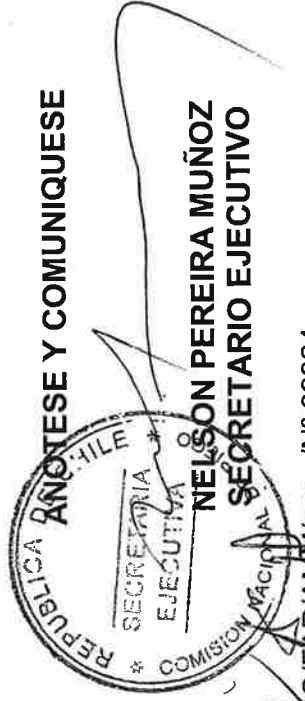
Que, es necesario incorporar al contrato de suministro de servicio publico telefónico móvil vigente, los servicios adicionales de solución de correo avanzado y banda ancha móvil.

Que, para acceder a los servicios y aplicaciones móviles que entrega ENTEL PCS se hace necesario comprar las soluciones y equipos recomendados con la misma empresa.

RESUELVO:

C.N.R. N° 2595 / Exenta

1. Modifícase el contrato aprobado por Resolución Exenta N° 185 de 2001 y modificado por Resolución Exenta N° 1106 de 2002, en el sentido que serán incorporados a los servicios de suministro la compra de equipos móviles y banda ancha móvil según las necesidades del Servicio.
2. Reconócese el gasto y autorizase el pago de \$181.861 a ENTEL PCS, RUT N° 96.806.980-2, Factura Electrónica N° 13432399 por la habilitación y compra de dos equipos Black Berry, asignados a las Jefaturas de la División de Estudios y Departamento de Administración y Finanzas respectivamente, de la Comisión Nacional de Riego.
3. Impútese el monto de \$181.861 al ítem 29.05.001 del presupuesto de la Comisión Nacional de Riego, para el ejercicio del año 2010.
4. Regístrense en el inventario de la Comisión Nacional de Riego, para el ejercicio del año 2010.



PLUE/MJG/MG/FAR/AMM/amm/N° 99924

Distribución: Marcela Arcila, Andrés Guajardo, Leonardo Aránguiz y Oficina de Partes

99980



R.U.T.: 96.806.980-2

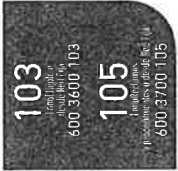
Entel PCS Telecomunicaciones S.A.

Casa Matriz: Avda. Andrés Bello 2711, piso 14, Las Condes, Santiago

Giro: Telecomunicaciones

Fono: (2) 365 1000 - Fax: (2) 368 8493

www.entel.cl



R.U.T. 96.806.980-2
FACTURA ELECTRONICA
N° 13432399

S.I.I. - SANTIAGO ORIENTE

Razón Social : COMISION NACIONAL DE RIEGO
Dirección Postal : ALAMEDA 1449
Comuna Postal : SANTIAGO
Ciudad Postal : SANTIAGO
Dirección Comercial : ALAMEDA 1449
Comuna-Ciudad Comercial: SANTIAGO/SANTIAGO
R.U.T. : 60718000-8
Giro : GOBIER. Y ASOC. GREM

S.I.I. - Santiago Oriente
Sucursal : SOPORTE EMPRESA
Dir. Sucursal : AV ANDRES BELLO 2711 PISO 6
N° de Cuenta : 1.10375664
RUT Solicitante: 60718000-8
Fecha Emisión : SANTIAGO, 09 de JULIO 2010
PAGAR HASTA : 08/08/2010

Resumen			Valor
B174	353486048114353	C.I.T. RIM BB 8520 EMPRESAS	\$76.412
B174	353486048112613	C.I.T. RIM BB 8520 EMPRESAS	\$76.412
COMISION NACIONAL DE RIEGO OFICINA DE PARTES			
N° 1307 Código 98488			
Fecha 12 JUL 2010			

JOSÉ FROILAN DIAZ VELASQUEZ
ADMINISTRADOR BODEGAS Y BIENES
COMISION NACIONAL DE RIEGO

14/08/2010 20/07

SON : ciento ochenta y un mil ochocientos sesenta y un PESOS

VALOR NETO \$152.824
IVA (19%) \$29.037
TOTAL A PAGAR \$181.861

Acuse de recibo Mercadería/servicio

Lugar: _____
Fecha: _____
Nombre del Receptor: _____
R.U.T.: _____

Firma Receptor

El acuse de recibo que se declara en este acto, de acuerdo a lo dispuesto en la letra b) del artículo 48 de la Ley N° 17.336, de 1998, acredita que la entrega de mercadería(s) o servicio(s) pretendido(s) ha(n) sido recibida(s).



Timbre Electrónico SII
Res. 54 del 2008-Verifique documento: www.sii.cl

COMPROBANTE DE PAGO

N° 13432399-8

FACTURA ELECTRONICA

R.U.T. : 60718000-8

N° DE CUENTA: 1.10375664

TOTAL A PAGAR \$181.861
SALDO ANTERIOR \$0
DEUDA TOTAL \$181.861

Timbre Caja

Comprobante válido sólo
con timbre de Caja

USO EXCLUSIVO CAJERO
Monto cancelado : \$ _____
Pagar Hasta

08 AGO 2010

COMPROBANTE DE OPERACION

N° 13432399-8

No Inter.: 13618

R.U.T. : 60718000-8

N° DE CUENTA: 1.10375664

COD. SUCURSAL: 105

TOTAL A PAGAR \$181.861
SALDO ANTERIOR \$0
DEUDA TOTAL \$181.861

Timbre Caja

Comprobante válido
con timbre de Ca

USO EXCLUSIVO CAJERO

Monto cancelado : \$ _____

Pagar Hasta

08 AGO 2010





COMISION NACIONAL DE RIEGO
SECRETARIA EJECUTIVA
SANTIAGO - CHILE

Contrate de montaje
Panel. Recorrido
Frente Central
Ornamento

Id. 28085

Cd. 176

SOLICITUD DE PEDIDO N° 014612

NOMBRE DEL SOLICITANTE <i>Doña Dora</i>		Unidad Demandante <i>DAF</i>	Fecha <i>09/07/10</i>
Señor(a) <i>Alejandro Mendez</i> Le agradezco se sirva aprobar el siguiente requerimiento:			
<i>* SOLICITO 02 EQUIPOS</i>			
<i>BLACKBERRY. MODELO 8520</i>			
<i>- JEFE DIVISION ESTUDIOS</i>			
<i>- STOCK ADMINISTRACION</i>			
<i>CPC: AA-04-1-12</i>			
Impútese este gasto al ítem : <i>29.05.001 / Máquinas y Eq. Ofic.</i>		Términos de Referencia	
Unidad Demandante N° <i>403-ADM.</i>		Detalle Adjunto	
Fecha: <i>09 JUL 2010</i>		Monto estimado \$ <i>181.800.-</i>	
V° B° <i>[Firma]</i>		Fecha Recepción A.:	
V° B° Jefe Finanzas <i>[Firma]</i>		Firma Solicitante <i>[Firma]</i>	



INDUFAS / FONOS: 2143146

98376

11-25-10